



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La Comunicación N° 133/17 sancionada el 12 de octubre de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 144/17 habilita el estacionamiento de automóviles en ambas manos y en ambos sentidos de la avenida Del Valle entre las calles 12 a 14 y de la avenida Favaloro entre las calles 18 a 22.

Que en el mencionado trayecto las arterias carecen de badenes en los cruces de calles.

Que, según el testimonio de varios vecinos del sector, son muchos los vehículos que por allí transitan a una velocidad superior a la deseada sobre todo atendiendo que está permitido estacionar en ambas manos.

Que la colocación de reductores de velocidad sumada a una mejor señalización vial y una mejor iluminación del trazado resultaría fundamental para aportar mayor seguridad a los vecinos que por allí se desplazan.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 56/18**

**ARTÍCULO 1.-** Reitérase la Comunicación N° 133/17, en la cual se solicitaba al Departamento Ejecutivo evaluar, a través del área respectiva, la colocación de reductores de velocidad en la Avenida Del Valle, en el trayecto de calles 16 a 12, ambos sentidos, y en la avenida Favaloro, en el trayecto desde calle 22 a calle 18, ambos sentidos, a fin de aportar mayor seguridad a los transeúntes y vecinos del lugar.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, registre, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini  
PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.